

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 21 de 1976.

Núm. 3479

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 378/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores Licenciado Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid Miranda apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos los escritos del licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Para todos los efectos legales, se aprueban el peritaje rendido por el señor ingeniero Casto Romero Oteo.— 11.— Como se pide y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Román Martínez Salinas y Carmela Calcáneo de Martínez.— a).— Predio rústico denominado “El Isleño” ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con superficie total de ... 1-247-00-00 Hectáreas con las siguientes colindancias: Norte Terrenos Nacionales; Sur con el lote número dos y predio rústico “Santa Margarita”. Este propiedad

del señor Felipe Benítez; Oeste Ejido de Palizada y Río el Isleño; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo la inscripción segunda a fojas 479 vuelta número 6806 libro primero Tomo 49/A de fecha veinticuatro de junio del año de mil novecientos sesenta y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos. ... 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos.— b).— Predio urbano ubicado en la calle 23 de Agosto número 213 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200-00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 20 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Suroeste 10 metros con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noroeste 10 metros con la calle Veintitrés de Agosto; Sureste 20 metros con propiedad del señor Román Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número setecientos noventa y nueve del Libro General de entradas, folios 1433 al 1436 del Libro de Extractos volumen 91, quedando afectado el predio número 14616 a folio 181 del Libro mayor volumen 59, sir-

(Signa a la multa)

viendo de base para el remate la cantidad de Trescientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M. N., siendo postura legal la q. cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos.— c).— Predio urbano ubicado en la calle Veintitrés de Agosto número 213 Colonia García, Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 80-00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 4.00 metros con la calle 23 de Agosto; Suroeste 4.00 metros con propiedad de Elba Bailey Viuda de Calcáneo; Noroeste 20.00 metros propiedad del señor Román Martínez S.; Sureste con propiedad de la señora Elba Bailey Viuda de Calcáneo el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número... 2250 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 14616 a folio 181 del Libro mayor volumen 59, sirviendo de base para el remate la cantidad de Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ochenta Mil Trescientos Veinte Pesos Cero Centavos. Anúnciese en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Palizada Campeche, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día trece del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Miguel Domínguez Soberano, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número Uno del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la calle Ejido, al Sur 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Este 6.00 metros con calle Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica...".

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de Remate a los tres días del mes de Dic. de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

3 — 3

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

1.— Obra en poder de la Dirección de Planeación del Estado de Tabasco la solicitud suscrita por ustedes el día 25 de julio de 1974, para que el Ejecutivo a mi cargo autorice el Fraccionamiento de un Terreno propiedad del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", ubicado en la Calle Alvaro Obregón y Gregorio Méndez por la Vía Carretera Cd. del Carmen-Campeche-Frontera, Centla, Tabasco. La propiedad de dicho predio, en favor de dicho Instituto, consta inscrito bajo los números Dieciseis Mil Quinientos Cuarenta y Dos y Dieciseis Mil Quinientos Cuarenta y Tres del Libro de Entradas; quedando afectados por dicho contrato los predios números Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco, a folios 14 y 15 del Libro Mayor Volumen 34, de fecha 16 de julio de 1974, con las colindancias siguientes:
 Fracción I.— Noreste, 70.00 metros con calle Gregorio Méndez; Sureste, 18.00 metros con la Prolongación. Alvaro Obregón; Noroeste, 18.00 metros con Vía Carretera Ciudad del Carmen, Camp.; Suroeste, 70.00 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento.

Fracción II.— Noroeste, 115.30 metros con Derecho Vía Carretera Cd. del Carmen, Camp.; Sureste, 115.30 metros con la prolongación calle Alvaro Obregón; Noreste, 77.00 metros con calle Eusebio Castillo; Suroeste, 70.00 metros con calle Gregorio Méndez. (Sup. de las Fracciones 9,734.55 Metros Cuadrados).

2.—En plano anexo, suscrito para su identificación por el C. Director de Planeación y por ustedes, que se consideran parte de este documento, consta que el área motivo del mismo será dividida en 62 lotes, con superficie total de 7,870.50 metros cuadrados. Los lotes en cuestión son los siguientes:

No. DE LOTES	SUP. DEL LOTE	UBICACION.
1	111.75 M2.	Prolong. C. Alvaro O.
2	120.00 M2.	" " " "
3	120.00 M2.	" " " "
4	120.00 M2.	" " " "
5	120.00 M2.	" " " "
6	120.00 M2.	" " " "
7	120.00 M2.	" " " "
8	120.00 M2.	" " " "
9	120.00 M2.	" " " "
10	120.00 M2.	" " " "
11	120.00 M2.	" " " "
12	120.00 M2.	" " " "
13	120.00 M2.	" " " "
14	144.75 M2.	Calle Janet
15	144.75 M2.	" "
16	120.00 M2.	" "
17	120.00 M2.	" "
18	120.00 M2.	" "
19	120.00 M2.	" "
20	120.00 M2.	" "
21	120.00 M2.	" "
22	120.00 M2.	" "
23	120.00 M2.	" "
24	120.00 M2.	" "
25	120.00 M2.	" "
26	120.00 M2.	" "
27	120.00 M2.	" "

(Sigue a la vuelta)

No. DE LOTES	SUP. DEL LOTE	UBICACION.
28	144.75 M2.	Calle Janet
29	120.00 M2.	" "
30	120.00 M2.	" "
31	120.00 M2.	" "
32	120.00 M2.	" "
33	120.00 M2.	" "
34	120.00 M2.	" "
35	120.00 M2.	" "
36	120.00 M2.	" "
37	120.00 M2.	" "
38	120.00 M2.	" "
39	120.00 M2.	" "
40	120.00 M2.	" "
41	144.75 M2.	" "
42	144.75 M2.	" "
43	120.00 M2.	Calle Pino Suárez
44	120.00 M2.	" " "
45	120.00 M2.	" " "
46	120.00 M2.	" " "
47	120.00 M2.	" " "
48	120.00 M2.	" " "
49	120.00 M2.	" " "
50	120.00 M2.	" " "
51	120.00 M2.	" " "
52	120.00 M2.	" " "
53	120.00 M2.	" " "
54	120.00 M2.	" " "
55	189.00 M2.	Calle Gregorio Méndez
56	144.00 M2.	" " "
57	144.00 M2.	" " "
58	144.00 M2.	" " "
59	144.00 M2.	" " "
60	144.00 M2.	" " "
61	144.00 M2.	" " "
62	189.00 M2.	" " "

LOTE DE DONACION PARA FOSA SEPTICA	289.50
VIALIDAD (CALLE JANET)	691.80
BANQUETAS	479.20
ZONAS VERDES	403.55
SUP. TOTAL	9,734.55 M2.

3.—En atención a todo lo expuesto, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien otorgar a ustedes permiso para llevar a cabo el Fraccionamiento de que se trata, el cual queda por tanto autorizado y habrá de llevarse a cabo en un plazo que vence el 31 de diciembre de 1975, de acuerdo con el número de lotes, la superficie y los demás datos que sobre el particular se detallan en el párrafo precedente.

(Sigue al Frente)

4.—Esta autorización, sin embargo, en los términos de Ley y atento el mejor interés de la Ciudad de Frontera, queda condicionada como sigue:

a).—Esta autorización será elevada por ustedes a Escritura Pública, a fin de que surta efectos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual Registro no puede inscribir operación alguna relacionada con los lotes autorizados por ustedes, sin la Escritura Pública referida.

b).—Esta autorización queda condicionada a que ustedes realicen por su cuenta las instalaciones, en el predio a cuya lotificación se contrae este oficio, de los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Banquetas, Alcantarillado de Aguas Negras y Aguas Pluviales; en la inteligencia de que dichas instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones impuestos por las Dependencias a las que compete la materia respectiva.

c).—Las Escrituras Públicas de Traslación de Dominio de cada uno de los lotes aquí autorizados contendrán cláusulas por la cual el comprador respectivo se obligue a cooperar con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, en los términos de la Ley de Cooperación de Obras Públicas Municipales en vigor. Esa cooperación será prestada por los adquirentes de los lotes referidos a solicitud del H. Ayuntamiento mencionado, cuando éste decida ejecutar las obras relativas por sí o a petición de los mismos adquirentes. Idéntica cláusula se incluirá en las Escrituras de Traslación de Dominio correspondiente a las ventas que hagan cualesquiera de los repetidos adquirentes.

d).—Esta lotificación quedará restringida, en cuanto a las construcciones que se lleven a cabo en los lotes de la misma a los lineamientos que marque el Municipio de Centla y respetando siempre el paramento en este caso, dotando a todo lo largo de las calles de jardinería y arboleda entre el paramento y la banqueta con un mínimo de cincuenta centímetros.

e).—Las Escrituras de Traslación de Dominio de cada lote, incluirán una cláusula por la cual cada comprador se compromete a transferir íntegro el lote de su propiedad, con las dimensiones que aparecen en el plano que se menciona en el inciso dos de esta autorización, sin fraccionar aquel lote en forma alguna.

f).—En los términos de ley, siendo este fraccionamiento de Tipo Urbano Residencial, en este acto el fraccionador cubrirá además, al Estado, la cantidad de dos pesos por metro de superficie vendible; o al arbitrio del mismo Estado, su equivalente en terreno. Además 15% de la Sup. Vendible en terreno para uso de Servicios y que señalará el plano correspondiente.

5.—Copia de este acuerdo se envía a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, a la del Catastro e Impuesto Predial, a la de Obras Públicas del Estado, al H. Ayuntamiento de Centla y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para todo efecto legal y para que cada una de ellas actúe conforme a lo aquí previsto, así como para que la última proporcione los permisos correspondientes de alineamientos y construcción.

6.—De acuerdo con la Ley aplicable, esta autorización se firma por quintuplicado, enviándose un tanto al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Villahermosa, Tab., 1o. de Oct. de 1975.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Srío. de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

EL Director de Planeación.

ING. JORGE ORRICO ALARCON.

Conforme:

Delegado Regional.

LIC. VICTOR GARCIA LIZAMA.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

Convocatoria

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).— El cincuenta por ciento del predio urbano indiviso, ubicado en la calle de Arista número 203 de esta ciudad, con superficie de 92.50 centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que se anotan en el acta respectiva.— b).— El cincuenta por ciento del predio urbano indiviso, ubicado en la calle sin nombre antes Aguas Negras, Colonia Municipal de esta Ciudad, con superficie de 69.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se anotan en el acta respectiva de embargo. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 232/972, promovido por "Fernando Casanova G. S.A.", en contra de Dorilián Silván Falcón.

Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del primer predio, la cantidad de Dieciséis Mil Trescientos Quince Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Diez Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos o fuere las dos terceras partes del avalúo; y para el cincuenta por ciento del segundo predio, servirá de base la cantidad de Diez Mil Seiscientos Diez Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Siete Mil Setenta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos, o fuere las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere para el primero la cantidad de Un Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos, Cincuenta Centavos y para el segundo la cantidad de Un Mil Sesenta y Un Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Có-

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral número 129/971, formado con motivo de la demanda interpuesta por José Lorenzo Martínez Acopa en contra de la Farmacia Grijalva y C. Virgilio Pérez Medrano, se ordenó en acuerdo de esta fecha el Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

"Predio urbano ubicado en la calle César A. Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 420.00 M2, con las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, 35.00 Mtrs. con propiedad de Lucía Cortes Domínguez, al Sur, 35. Mtrs. con propiedad de Susana Jacinta de Gil, al Oriente, 12.00 Mtrs. con la calle César A. Sandino y al Poniente, 12.00 Mtrs. con propiedad de Emiliano Mena Martínez, con un valor catastral \$ 235,600.00 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar dicho remate en el local de esta Junta, las once horas con treinta minutos del día treinta de enero actual. Se Convocan Postores, y se citan a presuntos acreedores".

Villahermosa, Tab., 13 de enero de 1976.

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Armando Capdepon Inurreta.

digo de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 18 de Dic. de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.